



OF. : 456/003
MAT. : Presentación Programa de Cumplimiento
Refundido, Expediente F-084-2020, por
parte de la Ilustre Municipalidad de Angol.
ANGOL, 10 marzo de 2022

De: Sr. José Enrique Neira
Alcalde Comuna de Angol

A: Srta. Bernardita Larraín
Fiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
PRESENTE

De mi consideración:

Por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"), vengo, dentro de plazo otorgado, a presentar un Programa de Cumplimiento Refundido respecto de los cargos formulados a mi representada mediante la Resolución Exenta N°1/ Rol-F-084-2020, de fecha 9 de noviembre de 2020, las observaciones realizadas por esta Superintendencia en sus respectivas resoluciones y las aclaraciones solicitadas en la reunión sostenida con fecha 17 de febrero de 2022, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-084-2020, por los eventuales incumplimientos asociados al "Vertedero Municipal de Angol" (en adelante, el "Vertedero Angol" o el "Vertedero"). El Programa de Cumplimiento Refundido se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "Reglamento"), así como lo expresado en la Guía para la presentación de un Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada a julio de 2018 (en adelante, "Guía").

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación contenidos en el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Finalmente, es necesario señalar que en el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento Refundido, se deja constancia que mi representada se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, su clasificación y circunstancias aplicables, de acuerdo a los plazos legales.

En virtud de lo anterior, le solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido y sus respectivos anexos, decretando la suspensión del presente procedimiento sancionatorio y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

Saluda atentamente a Ud.,

ANGOL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

Distribución:

- La indicada
- Oficina de Partes



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO

Rol F-084-2020

Marzo 2022

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	1. Operación del Vertedero Angol por sobre la vida útil Operación del Vertedero Angol por sobre la vida útil proyectada para la disposición de los residuos sólidos domiciliarios, según lo dispuesto en su evaluación ambiental.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°117/2011, considerando 3.1.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>En conformidad a lo expuesto en la Minuta denominada “Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales, Hecho Infraccional 1”, adjunta como Anexo 1, el análisis efectuado permite concluir que, si bien se extendió la operación del Vertedero Angol por sobre la vida útil autorizada, este no generó efectos.</p> <p>Lo anterior, dado que en relación con los componentes: (i) Cauces Superficiales; (ii) Acuíferos y Aguas Subterráneas; y; (iii) Calidad del Aire, no fueron afectados, puesto que existieron condiciones que favorecieron la no generación de efectos, debido a la localización, acceso, tamaño y capacidad del Vertedero Angol.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica.

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Finalización del uso del Vertedero Angol como sitio de disposición final de residuos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Considerando 3.1 de la RCA N°117/2011.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS
------------------	--	--	--	--	--	--------------

Acción	Reporte Inicial	76.000.	Impedimentos
---------------	------------------------	---------	---------------------

Acc 1

Inicio del traslado y Depósito de Residuos en Relleno Sanitario Laguna Verde en la comuna de Los Ángeles (Manteniendo la opción de traslado a Centro de Manejo de Residuos para la Asociación Malleco Norte).

Desde el 01/01/2021 y por toda la vigencia del plan.

Fin de Operación de Vertedero Angol.

Se enviará un reporte con la factura y registro de los residuos recibidos por parte del Municipio de Angol en el Relleno o Vertedero Autorizado.

Se adjuntan en Anexo de Hecho infraccional N°1, Acción N°1, los siguientes documentos:

- 01.1 OC-2743-99-SE20.
- 01.2 FACTURA 120704 KDM.
- 01.3 Decreto cierre vertedero.
- 01 OC 2743-45-SE21, de 30 junio de 2021.
- OC 2743-58- SE21, de fecha 30 de julio de 2021.
- Decreto Exento N°1211, de fecha 29 de julio de 2021.
- Memorándum 294, de fecha 25 de junio de 2021.
- Decreto Exento N°1025, de fecha 25 de junio de 2021.
- 02. Facturas de transportes, Decretos de Pago, facturas de KDM, órdenes de compra KDM,

No Aplica.



Memorándum 550, de fecha 28 de diciembre de 2020, Decreto Exento 1776, de fecha 24 de diciembre de 2020, Informe N°57, de fecha 23 de diciembre de 2020, Resolución sanitaria N°1895 que autoriza Relleno Sanitario de Los Ángeles, Decreto Exento 1837, de fecha 30 de diciembre de 2020,

Memorándum 204, de fecha 27 de abril de 2021, Decreto Exento 628, de fecha 23 de abril de 2021,

Memorándum 185, de fecha 19 de abril de 2020, Decreto Exento 673/53, de fecha 30 de abril 2021,

Memorándum 205, de fecha 27 de abril de 2021.

- Memorándum disposición final de residuos.
- 03.1 Facturas KDM SEPT21 - FEB22



- 03.2 Facturas
Transporte SEP21 -
FEB22

Forma de Implementación

Se traslada con una frecuencia diaria hasta 80 ton aprox. de residuos al Centro Malleco o vertedero de Mulchén.

Para ello se cuenta con 4 camiones de recolección, los cuales se trasladarán al Centro de Disposición para disponer los residuos.

Se precisa que los residuos a disponer en Relleno Sanitario Laguna Verde en la Comuna de Los Ángeles corresponden a aquellos que actualmente se disponen en el Vertedero Angol y corresponden a la totalidad de los residuos que recibe el Vertedero Angol

Se finalizó la disposición de residuos en el vertedero Angol, debido al inicio del traslado de residuos Relleno Sanitario Laguna Verde.

Se seguirá analizando los escenarios de traslado al Centro Malleco.

Dado que se inició el traslado de residuos no se realizará actividad alguna de ingreso de residuos en este último.

Reporte de Avance

-Registros que den cuenta de los residuos generados y dispuestos en sitio autorizado de disposición final.

El registro contendrá:
Planilla de registros que identifique cantidades diarias y facturas que den cuenta de la cantidad recepcionada en el respectivo sitio. Será elaborado por el encargado ambiental del Municipio, Gabriel Artigas.

Reporte final.

Se entregará un reporte consolidado de la acción, el que dará cuenta de su ejecución.

- Inicio Traslado.
- N° factura.
- Facturación mensual.
- Volumen recibido.

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

2

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>2. Cerco perimetral no cumple con características constructivas</p> <p>Según lo constatado mediante las fiscalizaciones ambientales de fecha 8 de junio de 2018, 28 de junio de 2019 y 14 de marzo de 2020, el cerco perimetral no cumple con características constructivas, establecidas en la RCA N°117/2011, tales como:</p> <p>(i) Muro de placas de hormigón separadas por postes y corridas de alambre púas en la parte superior, en direcciones Norte y Oriente del Vertedero Angol; y,</p> <p>(ii) Cerco de hormigón vibrocemento de 395 metros en dirección Sur del Vertedero Angol.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°117/2011, Considerando 3.4.</p> <p>RCA N°117/2011, Considerando 3.4.1.</p> <p>Decreto Supremo N°189/2005, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, Artículo 14.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>En conformidad a lo expuesto en la Minuta denominada “Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales, Hecho Infraccional 2”, adjunta como Anexo 2, el análisis efectuado permite concluir que, si bien las características constructivas del cerco perimetral no se encuentran conforme a lo establecido en la RCA N°117/2011, este permite cumplir su objetivo, por lo que no se generaron efectos.</p> <p>Lo anterior, dado que en relación al componente riesgo de la seguridad y salud de las personas, se determinó que no existe afectación, debido a la localización, acceso, tamaño y capacidad del Vertedero Angol, puesto que no se permite un tránsito permanente de personas y animales que ponga en riesgo a la salud de las personas y el medio ambiente.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>No aplica.</p>

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Construcción de cerco perimetral de acuerdo a las condiciones constructivas establecidas en los considerandos 3.4 y 3.4.1 de la RCA N°117/2011 y en cumplimiento del artículo 14 del Decreto Supremo N°189/2005.

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones en ejecución

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
Acc 2	Acción			Reporte inicial		Impedimentos
	Obtención de los recursos regionales para la implementación del proyecto "Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol".	<p>Fecha Inicio: notificación de la Resolución que aprueba el PDC.</p> <p>Fecha de Término: 270 días desde la notificación de Aprobación del PDC.</p>	Resolución aprobatoria de recursos emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional.	<p>Se adjunta el siguiente documento, en el Anexo Hecho Infraccional N°2, Acción N°2:</p> <p>-Ficha Proyecto 9201210704-C. El proyecto fue presentado el año 2021</p> <p>Reportes de Avance El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha Proyecto 9201210704-C. - Copia de observaciones formuladas por SUBDERE. 	600.	No aplica

Forma de implementación

"Presentación de Proyecto "Cierre Perimetral Vertedero Angol", en SUBDERE. Tramitación diligente del proceso de postulación del proyecto, contestando oportunamente las solicitudes de corrección ante las revisiones por parte de la fuente de financiamiento.

La postulación a los fondos PMB, y de acuerdo a los requisitos típicos para este tipo de postulaciones, considerará:

(i) Presentación del proyecto Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol en la SUBDERE al 31 de mayo de 2021. La postulación, de acuerdo a los requisitos típicos para este tipo de postulaciones considerará: ficha del proyecto; proyecto de ingeniería de detalles; especificaciones técnicas; presupuesto y carta Gantt.

(ii) Tramitación diligente del proceso de postulación del proyecto Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol, contestando oportunamente las solicitudes de corrección ante las revisiones por parte de la fuente de financiamiento.

- Copia de respuestas a las observaciones de la SUBDERE.
- Copia de aprobación de recursos.

Reporte final

Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:

- Copia Aprobación de Recursos.
- Pago Facturas por Proyecto Cierre Perimetral Vertedero Angol.

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

No aplica

(iii) Obtención de recursos por parte de la SUBDERE para la ejecución del proyecto Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol, en el plazo de 9 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.

Se postuló al 10 de mayo de 2021 como iniciativa de inversión la construcción del plan de cierre vertedero Angol, con resultado social favorable del análisis técnico económico del ministerio de desarrollo social y familia.

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	--	--	---

Acc 3	Acción			Reportes Avance		Impedimentos
	Desarrollo de proyecto de ingeniería de detalle del proyecto Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol, en cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos para la obtención de financiamiento con fondos del presupuesto 2021 por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Se incluye en Anexo Hecho Infracional N°3, Acción N°3 el estado de situación actual de cierre en documento MUNANGOL-01-20-Z-RP-0003 (cierre), denominado “Minuta Reporte Cierre Perimetral vertedero Angol”, que contiene la planimetría.	Fecha de Inicio: Notificación de Resolución que aprueba el PDC.	Proyecto de Ingeniería de Detalles con los Siguiete contenidos: Plano de Planta, Detalles de Elevación, Especificaciones Técnicas y Presupuesto.	Proyecto de Ingeniería de Detalles del Cierre Perimetral Vertedero Angol, indicando fecha y personal responsable de su elaboración.		No Aplica.
	Forma de Implementación	Fecha de Término: 60 días desde la Notificación		Reporte final	1200, el costo corresponde a 120 HH valoradas en \$10.000/ HH	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
A través de profesionales de la Unidad de SECPLAC se desarrollará el proyecto de ingeniería de detalle señalado, que incluirá a lo menos:	Resolución que aprueba el PDC.	Informe final de Proyecto de Ingeniería de Detalles del Cierre Perimetral Vertedero Angol, indicando fecha y personal responsable de su elaboración enviado a la SUBDERE.			No Aplica.	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes técnicos. <ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia - Asistencia Técnica - Evaluación Social - Antecedentes del Terreno - Planimetría - Costos de Implementación - Diseño Original Aprobado - Cotizaciones - Imágenes Situación Actual 2. Antecedentes administrativos. 					

- Ficha de Proyecto
- Perfil de Proyecto

El proyecto, antes detallado, considera los antecedentes necesarios para su postulación a fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a fin de obtener financiamiento.

El proyecto considerará las siguientes características:

Muro con placas de hormigón de 0,5 m de ancho x 2 m de alto y 0,03 m de espesor y separadas por postes curvos de 3 m de alto x 0,12 m ancho x 0,12 de largo las cuales estarán ancladas al suelo mediante un dado de hormigón de 212,5 kg cm/m³ y de 05, m de ancho x 0,7 m de profundidad. En su parte superior, contará con 3 corridas de alambres de púas.

Acc 4

<p>Acción</p> <p>Ejecutar las acciones necesarias para obtener la estabilidad de la masa de residuos mediante el acondicionamiento del sector en que se genera el desborde del material y/o presión en el cerco perimetral.</p>	<p>Fecha de Inicio: Notificación de Resolución que aprueba el PDC.</p> <p>Fecha de Término: 60 días desde la Notificación Resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Despeje en una franja de 5 metros desde el cerco a la pila de disposición, logrando la estabilidad de los taludes de los residuos en dichos sectores mediante el perfilamiento con taludes establecido en el artículo 15 del Decreto N° 189/2005.</p>	<p>Reporte de Avance</p> <p>Reporte de acciones de acondicionamiento y estabilidad de la masa de residuos. El contenido será:</p> <ul style="list-style-type: none">- fecha de elaboración.- personal responsable de su elaboración.- cronograma y descripción de las acciones ejecutadas.- medición que dé cuenta del talud de la masa de residuos.- registro fotográfico fechado y georreferenciado de las actividades realizadas para lograr la estabilidad de la masa de residuos.	<p>10.000</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica.</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

Mediante Excavadora y Camiones se desarrollarán acciones tendientes a movilizar residuos generando la estabilidad de la zona donde se ha generado el desborde de material. Se realizará movilización de residuos hacia el centro de la zona de disposición.

Despeje en una franja de 5 metros desde el cerco a la pila de disposición, y perfilamiento de la masa de residuos logrando la estabilidad de la misma, considerando una pendiente máxima de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 del DTO 189/2005, "En todo proyecto de Relleno Sanitario los taludes durante la construcción de las celdas sanitarias y las pendientes finales de la masa de basura no deberán ser superiores a 1V:3H. Excepcionalmente el Proyecto podrá considerar la construcción de taludes con inclinaciones superiores a la señalada, para lo que deberá incluir un estudio debidamente fundamentado que garantice la seguridad del personal que trabaja en la instalación o que tiene acceso a ella, debiendo demostrar al menos que la relación entre los esfuerzos resistentes y los esfuerzos deslizantes es mayor o igual a 1,5 en condiciones estáticas y mayor o igual a 1,3 bajo condiciones dinámicas".

Los residuos del perfilamiento irán siendo movilizados hacia la parte alta del relleno, en el mismo concepto de celdas en la operación regular. Para la correcta ejecución de las labores de movilización de residuos, se deberá contar con apoyo topográfico, que entregue los

Reporte de estabilidad de la masa de residuos del Vertedero Angol. El contenido será:
-Fecha de elaboración,
-Personal responsable de su ejecución
-medición que dé cuenta del talud de la masa de residuos
-registro fotográfico fechado y georreferenciado de la masa de residuos en el Vertedero Angol.

No aplica.

lineamientos necesarios para la correcta ejecución de las obras. Los movimientos con excavadora podrán ser apoyados por buldozer de ser necesario. El perfilamiento buscará obtener las pendientes objetivo (1V:3H) y los distanciamientos requeridos.

-

Acc 5	Acción			Reporte Avance		Impedimentos
	Reparación cierre sector Norte	Fecha de Inicio: Fecha Notificación de Resolución que aprueba el PDC.	Cerco Perimetral Provisorio Construido.	Informe sobre reparación del cierre perimetral. El contenido será: - Cronograma de actividades de reparación indicando fechas exactas de ejecución de obras - Registro de constatación de ejecución de obras en el tiempo señalado - Individualización de personal responsable de la ejecución y registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio y término de las obras.	4.065	No aplica.
	Forma de implementación	Fecha de Término: 60 días desde la Notificación Resolución que aprueba el PDC.		Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se reparará el cerco con el estándar similar al existente en el sector norte, de acuerdo al contenido en el Anexo Hecho Infraccional N°2, Acción N°5, Informe Cierre Perimetral elaborado por la Municipalidad de Angol. La zona de reparación de esta acción queda reflejada en color Amarillo de la lámina Reparación Muro de Albañilería, contenida en el Anexo Hecho Infraccional N°2, Acción N°5.			Se enviará un reporte consolidado de la acción, el que contendrá: - Fecha. - Responsable Municipal. - Fotografías con Fecha del estado de Situación del Cerco.		No aplica.
	Acción	Fecha de Inicio:		Reportes de avance		Impedimentos

<p>Acc 6</p>	<p>Limpieza Zona dañada cierre sector Norte del Vertedero, obra que es complementaria y necesaria para el desarrollo de la acción 4 y implementa en el mismo sector señalado como de reparación sector Norte del Vertedero.</p> <p>Forma de implementación</p>	<p>Notificación de Resolución que aprueba el PDC.</p> <p>Fecha de Término: 60 días desde la Notificación Resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Informe que dé cuenta de la ejecución de la limpieza del sector Norte del Vertedero</p>	<p>Informe sobre limpieza del cierre perimetral. El contenido será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de actividades de limpieza indicando fechas exactas de ejecución de obras - Registro de constatación de ejecución de obras en el tiempo señalado - Individualización de personal responsable de la ejecución y registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio y término de las obras. - Plan de mantenimiento de limpieza. <p>Reporte final</p>	<p>0</p>	<p>No Aplica.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
---------------------	---	---	--	--	----------	---

Con equipo operacional del Vertedero y equipo Municipal se procederá a la limpieza del sector Norte del vertedero.

La zona de limpieza de esta acción queda reflejada en color amarillo en el segmento A-B de la lámina reparación Muro de Albañilería Sector Norte, acompañada en el Anexo Hecho Infracional N°2, Acción N°6.

una vez limpio se procede a la reparación de las zonas indicadas en documento MUNANGOL-01-20-Z-RP-0003 (cierre), denominado "Minuta Reporte Cierre Perimetral vertedero Angol".

Además, se adjunta KMZ denominado "Estado de cierre v.3".

Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:

- Fecha.
- Responsable Municipal.
- Fotografías de la Situación Actual.

Informe que dé cuenta de la ejecución de la limpieza del sector Norte del Vertedero.

No Aplica.

Acc 7	Acción			Reporte de Avance		Impedimentos
	<p>Implementación de Cerco Temporal en la zona donde no existe de acuerdo a la Ficha contenida en el Anexo Hecho Infraccional N°2, Acción N°7, Informe Cierre Perimetral elaborado por la Municipalidad de Angol. Adicionalmente se incluye informe MUNANGOL-01-20-Z-RP-0003 (cierre) denominado “Minuta Reporte Cierre Perimetral vertedero Angol”, en donde se identifican los tramos que posee falta de cierre o zonas de daños puntuales donde se instalarán cercos temporales. Estos tramos son identificados además en archivo Estado de cierre v3.kmz</p>	<p>Fecha de Inicio: Notificación de Resolución que aprueba el PDC.</p> <p>Fecha de Término: 60 días desde la Notificación Resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Ejecución de cerco de acuerdo con ficha del Anexo Hecho Infraccional N°2, acción N°6, Informe Cierre Perimetral elaborado por la Municipalidad de Angol.</p>	<p>Informe de implementación del cerco perimetral. El contenido será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de las actividades de construcción del cerco perimetral indicando las fechas exactas de ejecución. - Registro de constatación de ejecución de obras en el tiempo señalado. - Individualización de personal responsable de la ejecución de las obras. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio y término de las obras. 	4.065	No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Con equipo Municipal se realizará una verificación y/o levantamiento de los sectores sin cierre perimetral.

Posteriormente, se procederá a la instalación de un cerco perimetral provisorio en los sectores identificados.

Lamina 02.3 Cierre Perimetral Sectores Sur y Poniente, incluido en Anexo Hecho Infraccional N°2, Acción N°7.

Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:

- Fecha de Desarme Definitivo por Cerco Definitivo.
- Registro Fotográfico de Situación del Cerco Definitivo.

No aplica.

Acc 8	Acción			Reporte de Avance		Impedimentos
	Inspección y reparaciones cerco provisorio.	<p>Fecha de Inicio: A los 90 días de la fecha de notificación de Resolución que Aprueba el PDC.</p> <p>Fecha de Término: 420 días de la fecha de notificación de Resolución que Aprueba PDC, considerando que a esta fecha se debe implementar las obras del cierre definitivo.</p>	Mantenición del Cerco Provisorio.	<p>Reporte de Avance cuyo contenido será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registros de inspección identificando cada sector del cerco provisorio fiscalizado. - Fecha de inspección y personal responsable. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la actividad de inspección. incluyendo cada sector de inspección. - Registro de reparación de secciones de cerco provisorio en condiciones deficiente, fecha de reparación y personal encargado, en caso de ser aplicable. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de obras de reparación, en caso de ser aplicable. 	800.	No aplica.
	Forma de implementación			Informe Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	Con frecuencia bimestral (60 días), y con equipo Municipal, se realizará una inspección del estado del cerco provisorio, y en caso de detectarse una rotura, se reparará de manera que se mantenga en perfectas condiciones.			Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de Desarme Definitivo por Cerco Definitivo. - Registro Fotográfico de Situación del Cerco Definitivo. 	No aplica.
Acc 9	Acción Licitación pública y adjudicación del proyecto de "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO DE ANGOL".	Fecha de inicio: 271 días desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC. Fecha de Término: 361 días a partir de la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Licitación "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO DE ANGOL" tramitada y adjudicada.	Reportes de avance El reporte contendrá: <ul style="list-style-type: none"> - Registro de publicación de bases en página web de mercado público. - Acta de apertura de ofertas. - Copia del decreto exento de adjudicación. - Suscripción de contrato y copia de decreto que aprueba el contrato. - En el caso de ocurrir el impedimento de retraso, se informará a la SMA con los respectivos antecedentes. 	600. Impedimentos Impedimento que retrasa temporalmente la acción: Que no se presenten oferentes a la licitación y/o que esta se declare desierta. Documento que acreditará la ocurrencia del impedimento de retraso: -Ficha resumen con del resultado de la licitación sin oferentes proporcionado por el portal Chilecompra. Implicancias que tendría el impedimento de retraso: Retraso en la ejecución de la acción de 60 días Gestiones que se adoptarán en caso de la

Forma de implementación

- Publicación de las bases del proyecto en el portal de mercado público por un plazo no inferior a 20 días.
- Decreto Exento de adjudicación de licitación (10 días desde la adjudicación).
- Suscripción de contrato de obra (10 días desde dictación de Decreto Exento de adjudicación).
- Decreto que aprueba contrato de ejecución de obra (10 días desde la suscripción del contrato).

Reporte final

En enviará un reporte consolidado de la acción que contendrá lo siguiente:

- Respecto a la publicación de bases se incluirá la ficha de publicación en Mercado Público.
- Respecto de la Adjudicación se incluirá el acta de evaluación y el decreto de adjudicación.
- Respecto a la ejecución incluirá el contrato con la empresa, el acta de inicio de obras y el acta de recepción de la obra.
- Ante la eventual ocurrencia del impedimento de retraso, se acompañarán los respectivos

ocurrencia del impedimento de retraso: Realizar la Licitación Pública en segundo llamado, en un plazo de 10 días hábiles.

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

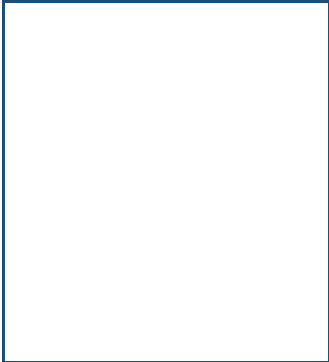
Aviso a la SMA, a través de los reportes del Plan de Seguimiento, de conformidad a la plataforma dispuesta por el organismo, señalando los motivos por los cuales no se puede dar cumplimiento al plazo establecido.

Se realizará el segundo llamado a la licitación a través del portal de Chilecompra, en un plazo no superior a los 10 días hábiles después de que no se presenten los oferentes y de acuerdo al plazo de cierre de la licitación.

			antecedentes y gestiones adoptadas.	
Acc 10	Acción		Reportes de avance	Impedimentos
	Ejecución de cierre perimetral conforme a contrato de ejecución de obra y en cumplimiento de la RCA N° 117/2011 y D.S. N° 189/05	Fecha de inicio: 365 días a contar de la notificación de la resolución que aprueba el PdC. (A los tres días siguientes desde la adjudicación de la licitación establecida en la acción 9).	El reporte será emitido por la sociedad adjudicataria, y contendrá lo siguiente: - Cronograma de ejecución de las obras de cierre perimetral definitivo y su estado de avance - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las obras de ejecución del cierre perimetral y fecha estimativa de entrega	No Aplica.
	Forma de implementación	Fecha de Término: 485 días a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se ejecutará el cierre perimetral por parte de la empresa que se adjudique el contrato licitado de conformidad a la acción precedente. Una vez adjudicada la obra se considera: - Entrega de Terreno a la empresa contratista de la cual se tendrá acta de inicio. (15 días a partir de la adjudicación) - Replanteo Topográfico del trazado del cerco de acuerdo a proyecto. (5 días) - Construcción del cerco (90 días)		En enviará un reporte consolidado de la acción, el que contendrá: - Informe Final de recepción de la Obra. - Copia Acta de Recepción conforme por parte de la Municipalidad- - Planos As-Built. - Registro Fotográfico de la Obra fechado y Georreferenciado.	No Aplica.
		Construcción del cerco perimetral de acuerdo a las características constructivas y dimensiones en el proyecto de la acción 2.	72.000.	

- Recepción de la Obra por parte del Municipio. (10 días)

El Municipio designará un profesional como Inspección Técnico de la Obra, quien actuará como contraparte de la empresa contratista, y será el encargado de que se cumpla con todos los requisitos técnicos de la implementación para la recepción final.



DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

3

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

3. Operación deficiente del Vertedero Angol.

Según lo constatado en las inspecciones ambientales de fecha 8 de junio de 2018, 28 de junio de 2019 y 14 de marzo de 2020, lo que se manifiesta en:

- (i) Disposición de residuos sólidos domiciliarios en frente de trabajo de extensión aproximada de 200 metros por 150 metros, en altura, sin control de taludes, demarcación y cobertura diaria de residuos;
- (ii) Presencia de vectores sanitarios debido a la no ejecución de medidas de control sanitario;
- (iii) Dispersión de basura en predios aledaños al Vertedero Angol y canal de aguas lluvia que corre paralelo al Vertedero Angol;
- (iv) No contar con sistema de canalización de aguas lluvias; y,

(v) Rebalse de líquidos lixiviados desde piscinas de acumulación, escurrimiento de líquidos lixiviados desde frente de trabajo, afloramiento de líquidos lixiviados desde laderas del Vertedero Angol y descarga en canal de aguas lluvias paralelo a Vertedero Angol.

NORMATIVA PERTINENTE

RCA N°117/2011, considerando 3.3.2.
RCA N°177/2011, considerando 3.3.4.
Decreto Supremo N°189/2005, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, art 37.
RCA N°117/2011, considerando 3.3.7.
RCA N°117/2011, Considerando 3.4.2.
RCA N°117/2011, Considerando 3.4.3.
RCA N°117/2011, considerando 3.4.10.
RCA N°117/2011, Considerando 3.4.11.
RCA N°117/2011, considerando 3.5.9.
RCA N°117/2011, considerando 3.6.1.
RCA N°117/2011, considerando 3.10.4.
RCA N°117/2011, considerando 3.10.10.
RCA N°117/2011, considerando 3.12.2.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Del análisis de antecedentes revisados, se puede indicar que existe un aumento de 31 metros, en la altura de disposición de residuos, con respecto del terreno sin ser intervenido.

Adicionalmente, con respecto a los deslizamientos de material dispuestos, se puede indicar que estos son efectivos, y por lo tanto alteraron los suelos colindantes a las celdas de disposición de residuos generando su cubrimiento, sin perjuicio de ello, estos hechos relevados no generaron una pérdida de especies vegetales que interés ambiental, así como tampoco afectaron la calidad de las aguas superficiales del sector.

Finalmente, es importante indicar que estos hechos no han motivado denuncias, así como tampoco han afectado a la salud de las personas que viven en las inmediaciones del sector, por ser hechos puntuales y acotados a un área espacial

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No Aplica de acuerdo a lo indicado precedentemente.

METAS

Dar cumplimiento al considerando 3.3.2, 3.3.4, 3.3.7, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.10, 3.4.11, 3.5.9, 3.6.1, 3.10.4, 3.10.10 y 3.12.2 de la RCA N°117/2011, además del art. 37 del Decreto Supremo N°189/2005, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS
Acc 11	Acción	Inicio 23 de noviembre 2020 al 27 de noviembre 2020	Informe final de la empresa consultora.	Reporte Inicial	800.	No Aplica.
	Forma de Implementación Se contrató a la empresa DSS S.A. para el análisis de posibles medidas que permitan diseñar una adecuación de los principales aspectos operacionales identificados como deficientes de acuerdo a la formulación de cargos, lo establecidos en la RCA y las buenas			Se acompañará el Reporte de Inspección, contenido en el Anexo Hecho Infraccional N°3, acción N°11.		

<p>prácticas operacionales. Se realizó una visita el 24 de noviembre de 2020 evaluando la condición actual y se identificaron las alternativas. Lo anterior, se encuentra en el Anexo Hecho Infraccional N°3, la Acción N°11, el documento denominado "Minuta Reporte Inspección vertedero Angol".</p>				
--	--	--	--	--

ACCIONES EN EJECUCION

	Acción			Reporte Inicial		
<p>Acc 12</p>	<p>Obtención de los recursos públicos para el diseño del proyecto "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".</p>	<p>Fecha de Inicio: 04 de marzo de 2021.</p> <p>Fecha de Término 300 días después de la notificación de la Resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Obtención de recursos públicos, por parte de la SUBDERE, para el diseño del proyecto de Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>En Anexo Hecho Infracional N°3, Acción 12 se adjuntan los siguientes documentos de postulación realizada con fecha 04/03/2021.</p> <p>-03.3 Oficio 377 de Fecha 04-03-2021 de postulación al Proyecto Diseño de ingeniería Adecuación Vertedero Angol. -03.4 FICHA IDI -03.5 Perfil de Proyecto Presentado a Postulación. -03.6 ORD 1323 MIDESO, que solicita ingreso del proyecto al Sistema Nacional de Inversiones por parte del Intendente.</p> <p>Reporte de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estado de postulación. - Copia de observaciones emitidas por entidad. - Respuestas entregadas por Municipio. - Comprobante de ingreso de respuestas. 	<p>0</p>	<p>No Aplica.</p>

Forma de Implementación
<p>Se inició la postulación con la presentación de solicitud formal de recursos para el diseño de ingeniería "Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol" en SUBDERE.</p> <p>La postulación se realiza según "guía operativa año 2021" para postulación de proyectos SUBDERE. Los principales pasos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación del Proyecto a Postular. - Subida de Antecedentes a Plataforma Online de la SUBDERE. - Proceso de Evaluación SUBDERE. - Aprobación de Proyecto para su Posterior Llamado a licitación.

Reporte Final
<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de Inicio de la Acción. - Responsable de la Acción. - Tabla Resumen con los Informes de Avances. - Comprobante de Obtención de los recursos. <p>Conclusiones y Pasos Siguietes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución aprobatoria que adjudica fondos de recursos públicos

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
------------------	--	--	---	---	---	--

Acc 13	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
				<p>El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fecha de Ejecución. - Asistentes. - Contenido Abordado. - Responsable y Firma. - Registro Fotográfico de la Capacitación serán fechados. 		No Aplica.
	Forma de Implementación	<p>Fecha Inicio: 30 días desde la notificación de la Resolución de Aprobación del PdC.</p> <p>Fecha de Término:</p> <p>Durante toda la vigencia del PdC.</p>	<p>Capacitación de aspectos críticos de operación del Vertedero Angol realizada por personal municipal.</p>	Reporte final	<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Responsable. - Número de Acciones de Capacitación Realizadas. - Consolidado de Capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> o Tema Tratado. o Relator. o Fecha. o Número de Asistentes. 	<p style="text-align: center;">0</p>
	<p>El encargado ambiental del Municipio, Gabriel Artigas, realizará capacitaciones anuales al personal de operación del Vertedero respecto de los "Aspectos Operacionales Críticos".</p> <p>En este caso los aspectos críticos operacionales se enfocarán a las acciones de cierre definitivo del vertedero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección a Sistema de Canalización de Aguas Lluvia. - Inspección al Sistema de Lixiviados. <p>En este sentido, el contenido de las capacitaciones será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción 					No Aplica.

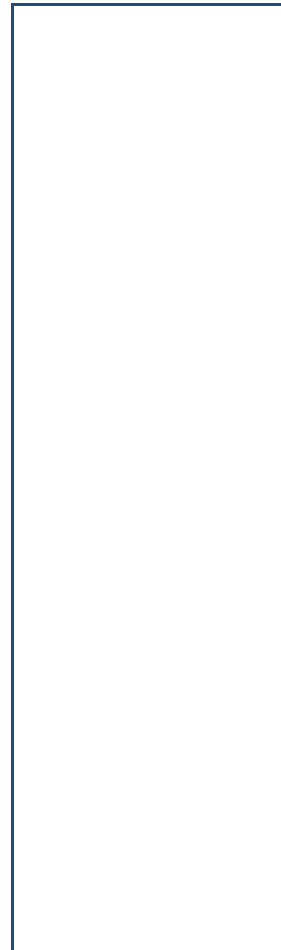
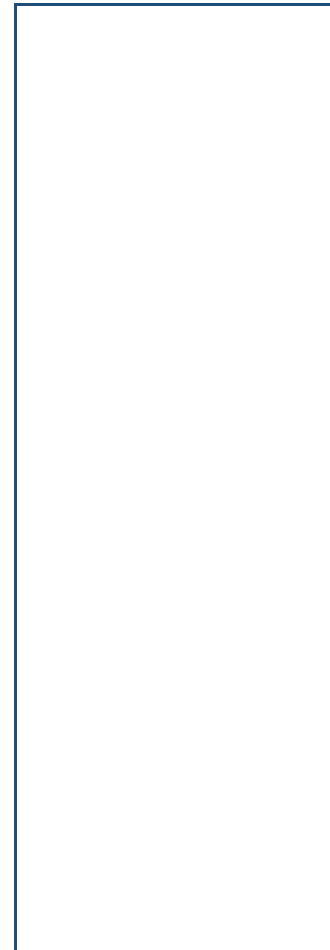
- Aspectos Generales de los Vertederos y sus riesgos hacia el Medio Ambiente
- Relevancia del Control de Aguas Lluvia en los Vertederos
- Relevancia del Control del Sistema de Lixiviados en Vertederos.
- Aspectos específicos del sistema del control de Aguas Lluvia y de Lixiviados del Vertedero de Angol.
- Metodología de Inspección al sistema de aguas lluvia y de Lixiviados del Vertedero de Angol.

Respecto del Plan de Capacitación:

- Encargados operativos del Vertedero (Empresa Contratista y Personal Municipal)

Respecto a la Frecuencia:

- Se considera una vez al año. Además, cada nuevo trabajador que ingrese a la plantilla deberá ser capacitado de inmediato.



Acc 14	Acción			Reportes de Avance		Impedimentos
	Implementación de Sistema de Control de Acceso.	<p>Fecha Inicio notificación de Resolución de Aprobación del PdC.</p> <p>Fecha de Término: Durante toda la vigencia del PDC.</p>	Control de Acceso y Registro de Vehículos que ingresan al Vertedero de Angol.	<p>El reporte contendrá el registro de las patentes de los vehículos que ingresan al vertedero, este considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Patente. - Tipo Vehículo. - Conductor. - Motivo del Acceso al Vertedero. - Personal responsable del control 	100.	No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Se implementará un sistema de registro de todos los vehículos. El acceso será controlado y registrará: Fecha, Hora, Patente, Tipo Vehículo.

El registro se llevará en un cuaderno de papel foliado que será mantenido en el acceso a recinto.

El personal responsable del registro, será el personal Municipal designado para el control de acceso.

Considerando que ya se ha dado por finalizado la operación de vertedero, el control de acceso está orientado a los vehículos y maquinarias que ingresan a realizar acciones de diversa índole al vertedero, tales como, acciones correctivas, acciones de control.

Dentro de las acciones correctivas se consideran:

- Acciones de Limpieza del Sector
- Acciones de Mantención

Dentro de las acciones de control se consideran:

- Acciones de Inspección del Vertedero
- Acciones de Monitoreo

Se enviará un reporte consolidado la acción, el que contendrá:

- Registro de los vehículos.
- Fecha.
- Patente.
- Tipo Vehículo.
- Conductor.
- Motivo del Acceso al Vertedero.
- Personal responsable del control.

No aplica.

Acc 15	Acción	<p>Fecha de Inicio: notificación Resolución de Aprobación PDC.</p> <p>Fecha de Término: 60 días desde la notificación de Aprobación del PDC.</p>	<p>Implementación de la Canalización Preliminar de Aguas Lluvia.</p>	Reporte de Avance	<p>2000</p>	Impedimentos
	<p>Canalización en Tierra, sistema precario de aguas lluvia.</p>			<p>Reporte de Canalización Perimetral de Aguas Lluvia</p> <p>Los contenidos del reporte serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de las actividades de canalización indicando fechas exactas de ejecución - Registro de constatación de ejecución de obras en el tiempo señalado - Individualización de personal responsable de la ejecución de las obras - Registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio de las obras de canalización en el Vertedero Angol 		<p>No aplica.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
Forma de Implementación				Reporte Final		

Considerando lo relevante de la conducción de aguas lluvia, mediante maquinaria y personal municipal, se realizará una canalización perimetral de aguas lluvia en todo el contorno del vertedero. La canalización tiene como objeto evitar el ingreso de aguas lluvia al vertedero mientras se construye la solución definitiva.

La canalización de aguas lluvia será tipo canal trapezoidal, con un ancho superior de 1 m y una altura de 60 cm. Los taludes serán de 3V:1H.

Las aguas serán canalizadas para descargar en el canal de aguas lluvia al costado del camino de acceso, aledaño al vertedero, de acuerdo a lo señalado en el considerando 3.5.9 de la RCA. Se realizarán muestreos según la acción N°17 propuesta. Los muestreos tienen por objetivo verificar la calidad de las aguas en secciones antes y después del vertedero, comparando los resultados. El muestreo y análisis lo realizará laboratorio acreditado, con frecuencia mensual.

Se enviará un reporte consolidado de la acción que contendrá:

- Registro de constatación de ejecución de obras.
- Planos As-Built de la canalización de Aguas Lluvia.
- Registro fotográfico fechado y georreferenciado del término de las obras de canalización en el Vertedero Angol.

No aplica.

Acc 16	Acción			Reporte de Avance		
	<p>Inspección Periódica de las Obras y Reparación</p>	<p>Fecha de Inicio: A los 91 días de la fecha de notificación de Resolución que Aprueba PDC.</p> <p>Fecha de Término Durante toda la vigencia del PdC.</p>	<p>Mantenimiento de la Canalización Provisoria de Aguas Lluvia</p>	<p>Reporte de Avance cuyo contenido será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registros de inspección identificando cada sector verificado. - Fecha de inspección y personal responsable. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la actividad de inspección. incluyendo cada sector de inspección. - Registro de reparación de secciones de cerco provisorio en condiciones deficiente, fecha de reparación y personal encargado, en caso de ser aplicable. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de obras de reparación, en caso de ser aplicable. 	0	No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte Final		
	<p>Se realizará una inspección periódica con frecuencia mensual, y con equipo Municipal, se realizará una inspección del estado de la canalización de aguas lluvia provisorias, y en caso de detectarse una rotura, se reparará de manera que se mantenga en buenas condiciones. Además, se realizará una inspección adicional en caso de precipitaciones intensas en la zona.</p>			<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de desarme Canalización provisorias por Canalización Definitiva. - Registro Fotográfico de Situación de la Canalización Definitiva. 		

<p>Acc 17</p>	<p>Acción</p>	<p>Fecha Inicio: notificación Resolución de Aprobación PDC</p> <p>Fecha de Término: 60 días desde la notificación de Aprobación del PDC.</p>	<p>Implementación cámara de muestreo.</p>	<p>Reporte Avance</p>	<p>600</p>	<p>Impedimentos</p>
	<p>Implementación Cámara de Muestreo Aguas Lluvia.</p>			<p>El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicio de la Acción con una Carta Gantt para la Ejecución de la Cámara. - Responsable Municipal. - Fotografías con Fecha del Desarrollo de la Acción fechados y georreferenciados. 		<p>No aplica.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Con equipo Municipal se construirá la cámara de muestreo ubicada aguas arriba de la descarga de aguas lluvia a canal de la carretera.</p> <p>Cámara de Inspección tendrá las siguientes características:</p> <p>Ubicada en las coordenadas Este:702.598 Norte: 5.811.318</p> <p>La cámara corresponderá a una cámara fabricada in situ y cumplirá lo indicado en la RCA 117/2011, es decir, "La cámara será de Hormigón Armado y contará con una sección interior de 0.9 m x 0.9 m y altura interior de 1.2 m. Esta cámara será utilizada para monitorear las aguas lluvia de la plataforma."</p>	<p>Implementación cámara de muestreo.</p>	<p>Se enviará un reporte consolidado de la situación Actualizada de la cámara, el que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Responsable Reporte. - Informe de la Ejecución de los Plazos establecidos en la carta Gantt - Registro Fotográfico de la Situación actualizada de la cámara Fechados y Georreferenciados. 	<p>No aplica.</p>			

Acc 18	Acción			Reportes de Avance		Impedimentos
	<p>Construcción de Sistema de Contención de Rebalse.</p>	<p>Fecha de Inicio: Fecha Inicio: notificación Resolución de Aprobación PDC.</p> <p>Fecha de Término: 60 días desde la notificación de Aprobación del PDC.</p>	<p>Implementación piscina de rebalse de acuerdo a las características señaladas en la forma de implementación.</p>	<p>El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de las actividades de construcción del sistema de contención de rebalse indicando las fechas exactas de ejecución - Registro de constatación de ejecución de obras en el tiempo señalado. - Individualización de personal responsable de la ejecución de las obras - Registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio de las obras. 	1.800	No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Con equipo Municipal se construirá una piscina de contención de rebalse que estará ubicada en aguas debajo de la piscina de lixiviados.

Esta piscina tiene solo el objeto de recibir eventuales rebaleses de la piscina existente y no debe considerarse como parte del sistema de operación.

La piscina tendrá las siguientes dimensiones:

- 5 m de largo x 2 metros de ancho con una profundidad de 1,2 metros, garantizando la facilidad de limpieza.
- La piscina consiste en una excavación en tierra, recubierta con una lámina de HDPE que garantiza su impermeabilidad.
- La ubicación de esta piscina estará justo aguas debajo de la piscina existente, captando los rebaleses por diferencia de cotas.

Para periodos de fuertes precipitaciones se podrá recircular los lixiviados para aprovechar los espacios intersticiales del depósito. Evitando así los rebaleses.

En caso extraordinario, para el tratamiento y destino de los lixiviados considerados como una situación de emergencia y donde la recirculación no sea suficiente por lo cual se requerirá su retiro, este será retirado mediante camiones especialmente

En enviará un reporte consolidado del sistema de contención de rebalse, el que contendrá:

- Fecha.
- Responsable Reporte.
- Registro Fotográfico de la Situación actualizada de la cámara.
- Análisis de la ejecución de la acción propuesta

No aplica.

acondicionados para aquello a través una empresa contratista, y será dispuesto en una planta de tratamiento con autorización para recibir el residuo líquido de acuerdo a las sus características.

	Acción			Reporte de Avance		Impedimentos
<p>Acc 19</p>	<p>Limpieza y Recolección de Residuos en Predios Vecinos al Vertedero.</p>	<p>Fecha Inicio: notificación Resolución de Aprobación PDC.</p> <p>Fecha de Término: Durante la Vigencia del PDC.</p>	<p>Limpieza predios colindantes al vertedero Angol.</p>	<p>Reporte de limpieza de sectores colindantes al Vertedero Angol:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fechas de ejecución - Registro de constatación de ejecución de obras de limpieza - Individualización de personal responsable de la ejecución de las obras - Registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio y término de las obras de limpieza en el Vertedero Angol - Documento de disposición de residuos en centro de disposición autorizado cuyo detalle deberá incluir la cantidad de residuos recolectada. 	<p>0</p>	<p>No aplica.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

Con equipo Municipal, y frecuencia bimestral se realizarán acciones de limpieza de los terrenos en torno al vertedero.

En Lámina 0.3.2 “Lamina Sectores de Limpieza” incluida en el Anexo Hecho Infracional N°3, acción N°19 se representa los sectores de limpieza considerados en la acción.

La forma de limpieza será a través de cuadrillas municipales, que recorren y limpian los sectores identificados en la lámina. La cuadrilla estará compuesta por 4 personas y un supervisor.

Cada campaña de limpieza dura 1 día.

Los residuos serán recogidos por el sistema de recolección municipal para ser llevados al relleno con el cuál se está operando.

Se enviará un reporte final consolidado de los registros de las acciones de limpieza realizadas, el que contendrá:

- Fecha.
- Responsable.
- Cuadro Consolidado de Acciones de Limpieza Realizadas:
 - o Fecha.
 - o Cantidad de Basura Recolectada.
- Resumen de Documentos de disposición de residuos en centro de disposición autorizado cuyo detalle deberá incluir la cantidad de residuos recolectada.

No aplica.

	Acción			Reporte de Avance		Impedimentos
<p>Acc 20</p>	<p>Limpieza Canal de Aguas Lluvias, desde el acceso al Vertedero hasta 300 metros aguas abajo.</p>	<p>Fecha Inicio notificación Resolución de Aprobación PDC</p> <p>Fecha de Término: Durante la Vigencia del PDC</p>	<p>Limpieza del Canal de Aguas Lluvia.</p>	<p>Reporte de limpieza del canal aguas lluvias paralelo al Vertedero Angol.</p> <p>El contenido del reporte incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de las actividades de limpieza indicando las fechas exactas de ejecución - Registro de constatación de ejecución de obras de limpieza indicando fechas exactas de ejecución. - Individualización de personal responsable de la ejecución de las obras - Registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio y término de las obras de limpieza - Documento de disposición de residuos en centro de disposición autorizado cuyo detalle deberá incluir la cantidad de basura recolectada. 	<p>0</p>	<p>No aplica</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	<p>Con equipo Municipal, y frecuencia bimestral (60 días) se realizarán acciones de limpieza del canal de aguas lluvia.</p> <p>La forma de limpieza será a través de cuadrillas municipales, que recorren y limpian el sector de canal descrito mediante elementos manuales tales como palas, carretillas y rozones para desmalezado.</p> <p>La limpieza como se indica se realiza desde el acceso al Vertedero hasta 300 metros aguas abajo.</p>		<p>Se enviará un reporte final consolidado de los registros de las acciones de limpieza realizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha - Responsable - Cuadro Consolidado de Acciones de Limpieza Realizadas. - Cantidad de Basura Recolectada. - Documento de disposición de residuos en centro de disposición autorizado cuyo detalle deberá incluir la cantidad de basura recolectada. 		No aplica	
	Acción		Reportes de avance		Impedimentos	
Acc 21	<p>Licitación pública y adjudicación del proyecto de "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".</p>	<p>Fecha de Inicio: 330 días después de la notificación de la resolución que aprueba el PdC se publicarán las Bases de Licitación en el portal de Mercado Público.</p> <p>Fecha de Término 395 días después de la notificación de la Resolución que aprueba el PdC.</p>	<p>Licitación Pública tramitada y adjudicada.</p>	<p>Se emitirá un reporte de licitación que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de publicación de bases en página web de mercado público. - Acta de Apertura de Ofertas - Acta de Constitución de Comisión evaluadora - Acta de Evaluación de los proponentes. - Copia del decreto exento de adjudicación. - Suscripción de contrato y copia de decreto que aprueba el contrato. 	0	No Aplica.

<p>Forma de implementación</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>(i) Publicación de las bases de Licitación</p> <p>Publicación de las bases de licitación del proyecto en el portal de mercado público por un plazo no inferior a 15 días.</p> <p>El proyecto Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo, considerará aquellas obras de regularización, normalización y cierre definitivo del Vertedero Angol, de acuerdo a lo establecido en la RCA N°117/2011, dando así cumplimiento a las condiciones y normas establecidas en ésta para efectos de regular el funcionamiento del Vertedero Angol y proceder a su cierre.</p> <p>Este punto considera la generación de los decretos municipales para el llamado a licitación que será elaborado por personal de SECPLAC.</p> <p>(ii) Recepción de Ofertas</p> <p>Recibida las ofertas, de acuerdo a las bases administrativas se constituirá una comisión evaluadora que</p>	<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acta de apertura de ofertas. - Copia del decreto exento de adjudicación. - Suscripción de contrato y copia de decreto que aprueba el contrato. 	<p>No Aplica.</p>

ponderará la elección del consultor en base a las bases técnicas. (Aproximadamente 10 días posteriores a cerrar la recepción de ofertas).

(iii) Constitución de la comisión evaluadora y ponderación del consultor

Luego se procede al proceso de adjudicación. (Aproximadamente 10 días posteriores a la elección del consultor).

Todos estos procesos están regulados por el sistema de compras públicas del estado.

(iv) Decreto de Adjudicación

-Decreto Exento de adjudicación de licitación (10 días desde la adjudicación).

El decreto será elaborado por personal de SECPLAC y firmado por el alcalde.

(v) Suscripción del Contrato de la Obra

- Suscripción de contrato de obra (10 días desde dictación de Decreto Exento de adjudicación).

El contrato será elaborado por el asesor jurídico y firmado por el alcalde y la empresa contratista.

	<p>(vi) Decreto de aprobación del contrato.</p> <p>Decreto que aprueba contrato de ejecución de obra (10 días desde la suscripción del contrato).</p> <p>El decreto será elaborado por personal de SECPLAC, visado por la asesoría jurídica del municipio y firmado por el alcalde.</p>				
Acc 22	Acción			Reportes de avance	Impedimentos
	Desarrollo de Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol.	<p>Fecha de Inicio: 395 días después de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>Fecha de Término 485 días después de la notificación de la Resolución que aprueba el PDC.</p>	"Proyecto de Ingeniería Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".	<p>El informe de Avance de la Ingeniería.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de reunión de inicio de la consultoría. - Actas Reuniones de Avance del Desarrollo del Proyecto - Acta de Recepción Final de la Ingeniería desarrollada. 	No Aplica.
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Ejecución de la Ingeniería con la empresa adjudicada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Municipio a partir de la adjudicación designará una contraparte técnica por parte de la Municipalidad. 			<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de reunión de cierre del proyecto. - Copia del proyecto "Proyecto de Ingeniería Plan 	No Aplica.

	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará una reunión de inicio con el consultor para establecer plazos y sistema de avances. - Se considera establecer mecanismos de entregas parciales para revisión de plazos. Se consideran 3 entregas parciales una vez definido los aspectos de Ingeniería. <ul style="list-style-type: none"> . Entrega de Ingeniería Básica. . Entrega de Ingeniería de Detalle. . Entrega de Especificaciones y Presupuestos. <p>Finalmente, se hará una reunión de presentación del proyecto final y acta de recepción del proyecto.</p>			de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".	
Acc 23	<p>Acción</p> <p>Obtención de los recursos públicos para la implementación del proyecto "Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".</p>	<p>Fecha de Inicio: A los 515 días después de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>Fecha de Término: A los 790 días después de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>	<p>Obtención de recursos públicos, por parte de la SUBDERE, para la implementación del proyecto Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>El informe contendrá.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de identificación del proyecto que muestre la postulación del proyecto. - Detalle de Postulación: Se incluirá un detalle con los contenidos de la postulación. En este sentido el perfil de proyecto dará cumplimiento a lo establecido en la RCA 117/2011. 	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica.</p>

Forma de implementación

Presentación de Proyecto "Implementación plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol", en Gobierno Regional o Subdere. Tramitación diligente del proceso de postulación del proyecto, contestando oportunamente las solicitudes de corrección ante las revisiones por parte de la fuente de financiamiento.

La postulación se realizará según la "Guía Operativa" vigente al momento de la postulación de los proyectos SUBDERE. Los principales pasos son los siguientes:

- Preparación del Proyecto a Postular.
- Elaboración de Ficha RS, entregado por MIDESO.
- Postulación de Fondos a FNDR.
- Proceso de Evaluación SUBDERE.
- Aprobación de Proyecto para su Posterior Llamado a licitación.

- Copia de observaciones formuladas por SUBDERE.
- Copia de respuestas a las observaciones de la SUBDERE.

Reporte final

Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:

- Tabla Resumen con los Informes de Avances.
- Comprobante de Obtención de los recursos. Acompañado de la resolución que apruebe y/o adjudique la destinación de recursos para la implementación del proyecto.
- Conclusiones y Pasos Siguietes.

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

No Aplica.

	Postulación a fondos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y fondos PMB o PMU, el encargado a cargo será Gabriel Artigas, encargado ambiental municipal.				
Acc 24	Acción			Reportes de avance	Impedimentos
	Licitación pública y adjudicación del proyecto de "Implementación plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".	<p>Fecha de Inicio: 790 días desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC se publicarán las Bases de licitación en el portal de Mercado Publico.</p> <p>Fecha de Término: A los 855 días desde la Notificación de Resolución de Aprobación del PDC.</p>	Licitación pública tramitada y adjudicada.	<p>Se emitirá un reporte de licitación que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de publicación de bases en página web de mercado público. - Acta de Apertura de Ofertas - Acta de Constitución de Comisión evaluadora - Acta de Evaluación de los proponentes. - Copia del decreto exento de adjudicación. - Suscripción de contrato y copia de decreto que aprueba el contrato. 	No Aplica.
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	(i) Publicación de las bases de Licitación			Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:	No Aplica.
	Publicación de las bases de adjudicación del proyecto en el portal			- Acta de apertura de ofertas.	

de mercado público por un plazo no inferior a 15 días.

El proyecto considerará aquellas obras de regularización, normalización y cierre definitivo del Vertedero Angol, de acuerdo a lo establecido en la RCA N°117/2011, dando así cumplimiento a las condiciones y normas establecidas en ésta para efectos de regular el funcionamiento del Vertedero Angol y proceder a su cierre.

Este punto considera la generación de los decretos municipales para el llamado a licitación que será elaborado por personal de SECPLAC.

(ii) Recepción de Ofertas

Recibida las ofertas, de acuerdo a las bases administrativas se constituirá una comisión evaluadora que ponderará la elección del consultor de conformidad a las bases técnicas. (Aproximadamente 10 días posteriores a cerrar la recepción de ofertas).

(iii) Constitución de la comisión evaluadora y ponderación del consultor

Luego se procede al proceso de adjudicación. (Aproximadamente 10 días posteriores a cerrar la recepción de ofertas)

- Copia del decreto exento de adjudicación.
- Suscripción de contrato y copia de decreto que aprueba el contrato.

Todos estos procesos están regulados por el sistema de compras públicas del Estado.

(iv) Decreto de Adjudicación

- Decreto Exento de adjudicación de licitación (10 días desde la adjudicación).

El decreto será elaborado por personal de SECPLAC y firmado por el alcalde.

(v) Suscripción del Contrato de la Obra

- Suscripción de contrato de obra (10 días desde dictación de Decreto Exento de adjudicación).

El contrato será elaborado por el asesor jurídico y firmado por el alcalde y la empresa contratista.

(vi) Decreto de aprobación del contrato.

Decreto que aprueba contrato de ejecución de obra (10 días desde la suscripción del contrato).

El decreto será elaborado por personal de SECPLAC, visado por la asesoría jurídica del municipio y firmado por el alcalde.

Acc 25	Acción	<p>Ejecución Obras "Implementación Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".</p> <p>Fecha de Inicio: Inicio a los 880 días a partir de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.</p> <p>Fecha de Término: A los 1030 días de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.</p>	<p>Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol ejecutado.</p>	Reportes de avance	300.000.	Impedimentos
				<p>Reporte de ejecución de obras de implementación del proyecto Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol. El reporte considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acta de reunión de inicio de proyecto con la empresa adjudicataria. - Cronograma de la ejecución del proyecto - Copia de informes de avance de la obra y Recepciones Parciales. -Fecha. - Responsable del Reporte. -Copia del Libro de Obras. <p>Se considera además, que los documentos integrantes del reporte habrán de estar debidamente suscritos por personal responsable de su elaboración, indicando fecha de emisión.</p>		No Aplica.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se implementarán las obras de acuerdo a las bases de licitación adjudicadas, por la empresa contratista del servicio.</p>		<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. 	No Aplica.		

	<p>Ejecución de la Obras con la empresa adjudicada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Municipio a partir de la adjudicación designará una contraparte técnica por parte de la Municipalidad. - Se realizará una reunión de inicio con el constructor a cargo de las obras para establecer plazos y sistemas de avance, determinando entrega de informes de avance y recepciones parciales. - Se implementará el Libro de Obras en donde queda registrado los elementos de avances y diferencias de las obras. - Se considera establecer mecanismos de entregas e informes de avance y recepciones parciales. - Se realizará la recepción definitiva de las obras, lo que debe ser registrado en el libro de obras. 			<ul style="list-style-type: none"> - Copia del Libro de Obras. - Copia de Planos As-Built. - Decreto Exento de recepción definitiva del proyecto, por la Municipalidad de Angol 		
Acc 26	<p>Acción</p> <p>Seguimiento Proyecto de Cierre.</p>	<p>Fecha de Inicio: Inicio a los 940 días partir de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.</p> <p>Fecha de Término:</p>	<p>Seguimiento del Cierre del Vertedero Angol ejecutado por la empresa respectiva.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Reporte de Seguimiento del Cierre del Proyecto. El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Responsable del Reporte. - Copia de los reportes emitidos por la empresa 	3.500.	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica.</p>

Término a los 1095 días partir de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.

Forma de implementación

Contratación de Empresa de Inspección para variables operacionales del proyecto de cierre.

Las variables operacionales del proyecto de cierre serán definidas en el proyecto ingeniería de la acción la acción 22. Sin perjuicio de lo anterior, las variables operacionales mínimas a considerar son:

i) Mantención de Cobertura Final:

- Monitoreo de Asentamiento, agrietamientos, deslizamientos.
- Manejo de Aguas Superficiales.
- Levantamiento Topográfico.

ii) Manejo de Aguas Lluvia:

- Inspección Visual del Sistema de recolección de aguas lluvia.

de inspección debidamente suscrito por personal de la empresa.

- Fotografías estado de Situación fechados y georreferenciados de las actividades de inspección.
- Detalle del Reporte en función de las variables definidas.

Reporte final

Reporte Final de Seguimiento del Cierre del Proyecto.

El reporte contendrá:

- Fecha.
- Responsable del Reporte.
- Copia de los reportes emitidos por la empresa de inspección debidamente suscrito por personal de la empresa.
- Fotografías estado de Situación fechados y georreferenciados de las actividades de inspección.

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

No Aplica.

- Limpieza y reparación de canales y cámara de monitoreo
- Monitoreo de Calidad de Aguas de acuerdo a considerando 3.6.1 de RCA117/2011.

iii) Sistema de Lixiviados:

- Inspección Visual de Sistema de recolección de Lixiviados.

iv) Inspección Chimeneas de Venteo

- Inspección Visual de Sistema del sistema de venteo.

v) Proliferación de Vectores

- Control mediante la aplicación de raticidas e insecticidas.

vi) Manejo de Biogás

- Chimeneas con monitoreo de Metano.

Todos estos elementos son consistentes con las actividades de monitoreo y post cierre definidos en la RCA N°117/2011.

La frecuencia de este monitoreo será mensual.

No existe hoy un contrato con una empresa, el Municipio gestionará con recursos propios la contratación de la empresa para la inspección.

- Detalle del Reporte en función de las variables definidas.
- Consolidado de los reportes realizados.

Acc 27	Acción	<p>Fecha de Inicio: 30 días desde la notificación de la Resolución de aprobación del PdC.</p> <p>Fecha de Término: Durante toda la vigencia del PdC.</p>	Plan de contingencia actualizado y en aplicación.	Reportes de avance	1200.	Impedimentos
	<p>Actualización e implementación del Plan de Contingencias que incluye un Plan de medidas en caso de derrames o de falla del sistema de lixiviados.</p>			<p>El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Contingencia Actualizado. - Fecha, Responsable del Reporte. - Contingencias Ocurridas en el Periodo con un registro fotográfico fechado y georreferenciado. - Acciones ejecutadas. - Resultado de las acciones. 		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Lo anterior se lleva a cabo por parte de la consultora externa e incluye una sección específica en que se identifican medidas a adoptar en caso de operación deficiente del sistema de lixiviados.

La actualización del Plan de Contingencias se realizará conforme a la Resolución Exenta N° 1610, de 20 de diciembre de 2018, que Dicta Instrucciones de Carácter General sobre Deberes de Actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias y Remisión de Antecedentes de Competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del Sistema de Resolución de Calificación Ambiental. Las actividades para la actualización del plan serán las siguientes:

- Contratación de consultor externo para actualización del plan (10 días)
- Análisis de Plan de contingencia Actual y Actualización del Plan (30 días)
- Revisión y Aprobación del Plan con Municipio (10 días)
- Reportes a la SMA de acuerdo a la Resolución señalada (10 días)

El plazo de actualización de este plan será de 2 meses, una vez aprobado el PDC.

Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:

- Fecha.
- Responsable del Reporte.
- Consolidado con resumen de Contingencias Ocurridas.
- Consolidado de Acciones Ejecutadas y su efectividad respecto de la acción a enfrentar.
- Consolidado de los Resultados de las Acciones desarrolladas.

No aplica.

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No haber reportado en el Sistema de Seguimiento Ambiental</p> <p>No haber reportado en el Sistema de Seguimiento Ambiental de esta Superintendencia los informes semestrales de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas conforme al Plan de Monitoreo y Control.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°117/2011, Considerando 3.4.2.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.4.11.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.6.1.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.12.2.</p> <p>Resolución Exenta N°223/2015, Dicta Instrucciones Generales Sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, art. 27.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Si bien se constata que no se reportó adecuadamente en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, de conformidad al análisis realizado en la Minuta de Efectos del Hecho Infracional 4, se logró concluir que no se generaron efectos negativos en los componentes ambientales involucrados.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>No aplica.</p>

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Dar cumplimiento al considerando 3.4.2, 3.4.11, 3.6.1 y 3.12.2 de la RCA N°117/2011 y al art 27 de la Resolución Exenta N°223/2015, Dicta Instrucciones Generales Sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.

Ejecución de actividades de monitoreo y reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la RCA N° 117/2011 y la Resolución Exenta N° 223/2015.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADO R	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	Impedimentos
Acc 28	Acción	19 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre 2020.	Informe elaborado por la consultora.	Reporte Inicial	300.	No Aplica.
	Informe Análisis cumplimiento de Plan de Monitoreo y Control.			Se acompaña en el Anexo Hecho Infraccional N°4, acción N°28, el Reporte Análisis Brechas de Monitoreo, identificado como:		
	Forma de Implementación			-04.1 Anexo MUNANGOL-02-20-Z-RP-0002.		
	Se contrató a la empresa DSS S.A. para que mediante un estudio de la información existente y análisis de los documentos pueda establecer las brechas existentes respecto de las obligaciones establecidas en la RCA.					

	en las Instrucciones Generales de la SMA.			-04.2 Anexo Cotización 16717 Análisis de agua de pozo.	
--	---	--	--	--	--

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
Acc 29	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Construcción de Pozos de Monitoreo en Coordenadas establecidas en informe de cumplimiento de plan de monitoreo.	<p>Fecha de Inicio: Notificación de la Resolución de Aprobación del PDC.</p> <p>Fecha de Término 90 días después de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.</p>	Pozos de monitoreo y cámara de inspección construidos.	<p>Se emitirá un reporte con la implementación de pozos de monitoreo de aguas subterráneas, comuna de Angol. El reporte considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cronograma de ejecución de las obras de construcción de los pozos de monitoreo de aguas subterráneas. - Registro de constatación de ejecución de obras de construcción en el tiempo señalado -Registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio y término de las obras de construcción - Planos As-built <p>El reporte estará suscrito por personal responsable</p>	3600.	No Aplica.

Forma de implementación

Con la empresa que opera el actual vertedero, la empresa SERVIMAR S.A. se construirán los pozos de monitoreo de acuerdo a lo señalado en la RCA.

Pozo 1: aguas arriba del vertedero, en el vértice suroeste de él, con una profundidad estimada de 40 m. Ubicado en Coordenadas Este:702.441, Norte: 5.811.225.

Pozo 2: aguas abajo del vertedero, con una profundidad estimada de 10 m. Ubicado en Coordenadas Este:702.427, Norte: 5.811.465.

La construcción de los pozos se realizará en base a lo establecido en la RCA 117/2011, e decir.

Los pozos estarán construidos de tubería de HDPE de 10" de diámetro, cuya parte inferior estará perforada en una longitud aproximada de 4.5 m, en tamaño de criba de 1,026 mm. Sobre esta, la tubería no será perforada y en su parte superior se construirá una base de hormigón, de sección 20x50 cm, con altura de 20 cm sobre el nivel de terreno y 30 cm

indicando fecha de elaboración.

Reporte final

Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:

- Fecha.
- Responsable del Reporte.
- Registro Fotográfico Estado de los Pozos fechados y georreferenciados.
- Planos As-built.

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

No Aplica.

bajo este. La tubería sobresaldrá con 60 cm por sobre la superficie de terreno y contará con una camisa metálica de 10" de diámetro, con tapa y candado para seguridad.

Nota: La cámara de aguas lluvia considerada originalmente, está contemplada en la acción 17.

Acción

Monitoreo de la calidad de las aguas subterráneas y reporte de los resultados de las mediciones de los dos puntos de medición, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 189/05 y en cumplimiento de lo dispuesto en el considerando 3.6.1. de la RCA N°117/2011.

Fecha Inicio:
90 días después de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.

Fecha Término
Durante Toda la Vigencia del PDC.

Informes de Monitoreo de aguas subterráneas ejecutados por Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental y Reporte de Informe de Monitoreo en la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental.

Reportes de avance

El reporte contendrá:

- Fecha.
- Responsable Municipio.
- Resultado de Monitoreo (ETFA).

Los resultados de monitoreo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N°223/2015 y Resolución Exenta N° 894/2019.

2.300

Impedimentos

No Aplica.

Acc 30

Forma de implementación

El monitoreo de la calidad de las aguas subterráneas se realizará con una periodicidad bimensual durante el primer año de vigencia del Programa de Cumplimiento. Posteriormente, la medición se realizará con una periodicidad semestral y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero de la Resolución Exenta N° 223/2015 que Dicta Instrucciones Generales sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, Informes de Seguimiento Ambiental y Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental y Resolución Exenta N° 894/2019 que Dicta Instrucciones para la Elaboración y Remisión de Informes de Seguimiento Ambiental del Componente Ambiental Agua.

La medición se llevará a cabo a través de una ETFA. El responsable desde por parte de la Municipalidad será en Encargado Ambiental del Municipio.

Los puntos de monitoreo corresponden a los pozos de la acción anterior:

Pozo 1: Coordenadas Este:702.441, Norte: 5.811.225.

Pozo 2:

Coordenadas Este:702.427, Norte: 5.811.465

Reporte final

Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:

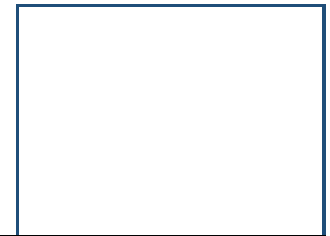
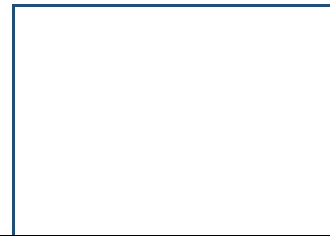
- Fecha.
- Responsable del Municipio.
- Consolidado de Monitoreos Realizados.
- Resultados de Monitoreos (ETFAs).

-Los resultados de monitoreo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N°223/2015 y Resolución Exenta N° 894/2019.

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

No Aplica.

Los resultados se reportarán a la SMA a través de la plataforma destinada al efecto y de acuerdo con la Resolución N°223.



Acc 31	Acción			Reporte de Avance	3450	Impedimentos		
	<p>Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y reporte de los resultados de las mediciones de los tres puntos de medición, de acuerdo a los parámetros establecidos en el considerando 3.6.1. de la RCA N°117/2011.</p>			<p>Fecha Inicio: 90 días después de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.</p> <p>Fecha Término Durante Toda la Vigencia del PDC.</p>		<p>Informes de Monitoreo de aguas superficiales ejecutados por Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental y Reporte de Informe de Informe de Monitoreo en la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental.</p>	<p>El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Responsable Municipio. - Resultado de Monitoreo (ETFA). <p>Los resultados de monitoreo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N°223/2015 y Resolución Exenta N° 894/2019.</p>	No aplica.
	Forma de Implementación					Reporte Final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	

El monitoreo de la calidad de las aguas superficiales se realizará con una periodicidad bimensual durante el primer año de vigencia del Programa de Cumplimiento. Posteriormente, la medición se realizará con una periodicidad establecida en el considerando 3.6.1. de la RCA N°117/2011 y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero de la Resolución Exenta N° 223/2015 que Dicta Instrucciones Generales sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, Informes de Seguimiento Ambiental y Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental y Resolución Exenta N° 894/2019 que Dicta Instrucciones para la Elaboración y Remisión de Informes de Seguimiento Ambiental del Componente Ambiental Agua”.

Asimismo, será necesario complementar los puntos de monitoreo definidos, incluyendo dos puntos aguas arriba de la descarga de la canalización de aguas lluvias.

La medición se llevará a cabo a través de una ETFA. El responsable desde por parte de la Municipalidad será en Encargado Ambiental del Municipio.

Los puntos de monitoreo corresponden a:

Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:

- Fecha.
- Responsable del Municipio.
- Consolidado de Monitoreos Realizados.
- Resultados de Monitoreos (ETFAs).

los resultados de monitoreo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N°223/2015 y Resolución Exenta N° 894/2019.

No aplica.

- Cámara de Toma de Muestras para control de aguas lluvia:
Coordenadas Este:702.598,
Norte: 5.811.318.
- Punto de Muestro canal de aguas lluvia exterior de Vertedero:
Coordenadas Este 702.557,
Norte 5.811.622
- Punto de Muestro canal de aguas lluvia exterior de Vertedero:
Coordenadas Este 702.471 Norte 5.811.799.
- Punto de Muestro canal de aguas lluvia aguas arriba de Vertedero:
Coordenadas Este 702.635 Norte 5.811.214.

Los resultados se reportarán a la SMA a través de la plataforma destinada al efecto y de acuerdo con la Resolución N°223.

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	5
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	3. No haber dado respuesta al requerimiento de información No haber dado respuesta al requerimiento de información efectuados mediante Resolución Exenta OAR N°16/2019, de fecha 6 de junio de 2019.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°117/2011, considerando 3.1.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	No existen efectos negativos por remediar. La información será entregada a la autoridad.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica.

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Dar cumplimiento a lo solicitado en Resolución Exenta OAR N°16/2019

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
Acc 32	Acción	30 días a contar de la notificación de la Resolución que aprueba el PdC.	"Presentación a la Superintendencia del Medio Ambiente de la información requerida mediante Resolución Exenta OAR N°16/2019".	Reportes de avance	3500 (Costo asociado a la contratación del servicio de actualización de la topografía).	Impedimentos
	Ejecución de las acciones para dar cumplimiento a la Resolución Exenta OAR N° 16/2019, de fecha 6 de junio de 2019.			Comprobante de carga de información en plataforma de SPDC de la SMA		No Aplica.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se informará respecto de las siguientes materias: (i) plano topográfico actualizado del vertedero, indicando altura (msnm) y taludes (grados o porcentajes) en frente de trabajo actual; (ii) presentación de plano que indique el sistema de aguas lluvias y cuerpos de aguas receptores de aguas lluvias del Vertedero Angol; (iii) información sobre las cantidades de residuos (toneladas o metros cúbicos) ingresadas mensualmente al vertedero, desde el año 2017 a mayo de 2019 y procedimiento de registro			- Comprobante de carga de información en plataforma de SPDC de la SMA.		No Aplica.

de ingreso de residuos desde camiones recolectores municipales y otros vehículos; (iv) presentación de plan de operación del Vertedero Angol e información sobre el manejo de aguas lluvias y líquidos lixiviado; (v) informar resultados de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas desde el año 2017 a la fecha y señalar ubicación en coordenadas UTM de puntos de monitoreo de aguas; (vi) informar sobre el inicio de la etapa de cierre definitivo del Vertedero Angol; (vii) acompañar resoluciones de pertinencia aprobadas por el SEA en relación al Proyecto Plan de Cierre; y (viii) plan de control de vectores sanitarios (considerar aves carroñeras, roedores, insectos y caninos).

Se debe precisar que toda esta información y la respuesta a la Resolución Exenta OAR N°16/2019 será presentada en el marco del presente programa de cumplimiento.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
Acc 33	Acción	Permanente	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.	Reportes de avance	9.000 Se mantiene el costo, el municipio contratará una empresa dedicada al seguimiento y reporte de los informes.	Impedimentos	
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.		Reporte final	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de Implementación			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC y se cargará el Programa de Cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el					Se dará aviso a la SMA, vía correo electrónico especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.		

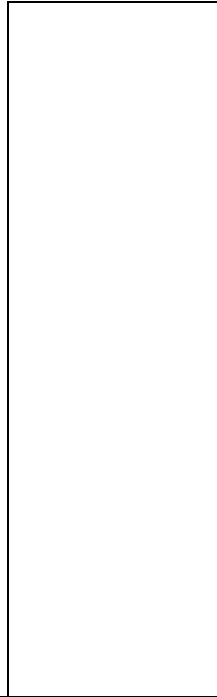
	<p>cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital que implemente el SPDC.</p>					<p>La entrega del reporte se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Acciones Alternativas						
	Descripción	Acción principal asociada (N° Identificador).	Plazo de ejecución (a partir de la ocurrencia del impedimento).	Indicadores de Cumplimiento.	Medios de Verificación	Costos Estimados
Acc 34	<p>Acción</p> <p>Licitación pública y adjudicación del proyecto de "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO DE ANGOL".</p>	Acc 9	10 días hábiles	Licitación "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO DE ANGOL" tramitada y adjudicada.	<p>Reportes de Avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de publicación de bases en página web de mercado público. - Acta de apertura de ofertas. - Copia del decreto exento de adjudicación. - Suscripción de contrato y copia de decreto que aprueba el contrato. - En el caso de ocurrir el impedimento de retraso, se informará a la SMA 	600

					con los respectivos antecedentes.	
	Forma de Implementación				Reporte Final	
	<p>Se dará aviso a la SMA, a través de los reportes del Plan de Seguimiento, de conformidad a la plataforma dispuesta por el organismo, señalando los motivos por los cuales no se puede dar cumplimiento al plazo establecido.</p> <p>Se realizará el segundo llamado a la licitación a través del portal de Chilecompra, en un plazo no superior a los 10 días hábiles después de que no se presenten los oferentes y de acuerdo al plazo de cierre de la licitación.</p>				<p>En enviará un reporte consolidado de la acción que contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto a la publicación de bases se incluirá la ficha de publicación en Mercado Público. - Respecto de la Adjudicación se incluirá el acta de evaluación y el decreto de adjudicación. - Respecto a la ejecución incluirá el contrato con la empresa, el acta de inicio de obras y el acta de recepción de la obra. - Ante la eventual ocurrencia del impedimento de retraso, se acompañarán los respectivos antecedentes y gestiones adoptadas. 	
Acc 35	Acción		1 día hábil desde la verificación de impedimento	Entrega de documentos en oficina de partes, ya sea en físico o en forma electrónica conforme a las	Reportes de Avance	9.000
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones	Acc 33			Copia del documento de ingreso, timbrado y fechado o en su defecto correo	Se mantiene el costo, el municipio contratará una empresa

comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.

Forma de Implementación

Se dará aviso a la SMA, vía correo electrónico especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



indicaciones de la SMA

electrónico con el envío de los documentos requeridos.

Reporte Final

No aplica

dedicada al seguimiento y reporte de los informes.



3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción para reportar
	Acc 1	Inicio del traslado y Depósito de Residuos en Relleno Sanitario Laguna Verde en la comuna de Los Ángeles (Manteniendo la opción de traslado a Centro de Manejo de Residuos para la Asociación Malleco Norte).
	Acc 2	Obtención de los recursos regionales para la implementación del proyecto "Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol".
	Acc 11	Elaboración de informe de alternativas de medidas para cumplimiento.
	Acc 12	Obtención de los recursos públicos para el diseño del proyecto "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 28	Informe Análisis cumplimiento de Plan de Monitoreo y Control.

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral	x	
	Trimestral		
	Semestral		

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	Acc 1	Inicio del traslado y Depósito de Residuos en Relleno Sanitario Laguna Verde en la comuna de Los Ángeles (Manteniendo la opción de traslado a Centro de Manejo de Residuos para la Asociación Malleco Norte).
	Acc 2	Obtención de los recursos regionales para la implementación del proyecto "Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol".
	Acc 3	Detalle del proyecto Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol, en cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos para la obtención de financiamiento con fondos del presupuesto 2021
	Acc 4	Ejecutar las acciones necesarias para obtener la estabilidad de la masa de residuos mediante el acondicionamiento del sector en que se genera el desborde del material y/o presión en el cerco perimetral.
	Acc 5	Reparación cierre sector Norte del Vertedero.
	Acc 6	Limpieza Zona dañada cierre sector Norte del Vertedero.
	Acc 7	Implementación de Cerco Temporal en la zona donde no existe.
	Acc 8	Inspección y Reparaciones Cerco Provisorio
	Acc 9	Licitación pública y adjudicación del proyecto de "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO DE ANGOL".
	Acc 10	Ejecución del cierre perimetral conforme a contrato de ejecución de obra y en cumplimiento de la RCA N°117/2011 y D.S. N°189/05.
	Acc 12	Obtención de los recursos públicos para el diseño del proyecto "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo vertedero Angol".
	Acc 13	Diseño e Implementación de Plan de Capacitación Asociado al Cumplimiento de los Aspectos Operacionales Críticos.
	Acc 14	Implementación de Sistema de Control de Acceso.
	Acc 15	Canalización en Tierra, sistema precario de aguas lluvia.
	Acc 16	Inspección periódica de las obras y reparación.
	Acc 17	Implementación Cámara de Muestreo de Aguas Lluvia.
	Acc 18	Construcción de Sistema de Contención de Rebalse.

	Acc 19	Limpieza y Recolección de Residuos en Predios Vecinos al Vertedero.
	Acc 20	Limpieza Canal de Aguas Lluvia, desde el acceso al Vertedero hasta 300 metros aguas abajo.
	Acc 21	Licitación Pública y adjudicación del proyecto de "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 22	Desarrollo de Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol.
	Acc 23	Obtención de los recursos públicos para la implementación del proyecto "Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 24	Licitación pública y adjudicación del proyecto de "Implementación Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 25	Ejecución Obras "Implementación Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 26	Seguimiento Proyecto de Cierre.
	Acc 27	Actualización e implementación del Plan de Contingencias que incluye un Plan de medidas en caso de derrames o de falla del sistema de lixiviados.
	Acc 29	Construcción de Pozos de Monitoreo en Coordenadas establecidas en informe de cumplimiento de plan de monitoreo.
	Acc 30	Monitoreo de la calidad de las aguas subterráneas y reporte de los resultados de las mediciones de los dos puntos de medición, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 189/05 y en cumplimiento de lo dispuesto en el considerando 3.6.1. de la RCA N°117/2011.
	Acc 31	Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y reporte de los resultados de las mediciones de los tres puntos de medición, de acuerdo a los parámetros establecidos en el considerando 3.6.1. de la RCA N°117/2011.
	Acc 32	Ejecución de las acciones para dar cumplimiento a la Resolución Exenta OAR N° 16/2019, de fecha 6 de junio de 2019.
	Acc 33	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.
	Acc 34	Licitación pública y adjudicación del proyecto de "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO DE ANGOL". (2DO LLAMADO)

	Acc 35	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto a la no presentación de oferentes, de acuerdo al proceso de licitación.
--	--------	---

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción para reportar
	Acc 1	Inicio del traslado y Depósito de Residuos en Relleno Sanitario Laguna Verde en la comuna de Los Ángeles (Manteniendo la opción de traslado a Centro de Manejo de Residuos para la Asociación Malleco Norte).
	Acc 2	Obtención de los recursos regionales para la implementación del proyecto "Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol".
	Acc 3	Detalle del proyecto Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol, en cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos para la obtención de financiamiento con fondos del presupuesto 2021
	Acc 4	Ejecutar las acciones necesarias para obtener la estabilidad de la masa de residuos mediante el acondicionamiento del sector en que se genera el desborde del material y/o presión en el cerco perimetral.
	Acc 5	Reparación cierre sector Norte del Vertedero.
	Acc 6	Limpieza Zona dañada cierre sector Norte del Vertedero.
	Acc 7	Implementación de Cerco Temporal en la zona donde no existe.
	Acc 8	Inspección y Reparaciones Cerco Provisorio
	Acc 9	Licitación pública y adjudicación del proyecto de "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO DE ANGOL".
	Acc 10	Ejecución del cierre perimetral conforme a contrato de ejecución de obra y en cumplimiento de la RCA N°117/2011 y D.S. N°189/05.
	Acc 12	Obtención de los recursos públicos para el diseño del proyecto "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo vertedero Angol".
	Acc 13	Diseño e Implementación de Plan de Capacitación Asociado al Cumplimiento de los Aspectos Operacionales Críticos.

	Acc 14	Implementación de Sistema de Control de Acceso.
	Acc 15	Canalización en Tierra, sistema precario de aguas lluvia.
	Acc 16	Inspección periódica de las obras y reparación.
	Acc 17	Implementación Cámara de Muestreo de Aguas Lluvia.
	Acc 18	Construcción de Sistema de Contención de Rebalse.
	Acc 19	Limpieza y Recolección de Residuos en Predios Vecinos al Vertedero.
	Acc 20	Limpieza Canal de Aguas Lluvia, desde el acceso al Vertedero hasta 300 metros aguas abajo.
	Acc 21	Licitación Pública y adjudicación del proyecto de "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 22	Desarrollo de Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol.
	Acc 23	Obtención de los recursos públicos para la implementación del proyecto "Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 24	Licitación pública y adjudicación del proyecto de "Implementación Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 25	Ejecución Obras "Implementación Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 26	Seguimiento Proyecto de Cierre.
	Acc 27	Actualización e implementación del Plan de Contingencias que incluye un Plan de medidas en caso de derrames o de falla del sistema de lixiviados.
	Acc 29	Construcción de Pozos de Monitoreo en Coordenadas establecidas en informe de cumplimiento de plan de monitoreo.
	Acc 30	Monitoreo de la calidad de las aguas subterráneas y reporte de los resultados de las mediciones de los dos puntos de medición, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 189/05 y en cumplimiento de lo dispuesto en el considerando 3.6.1. de la RCA N°117/2011.
	Acc 31	Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y reporte de los resultados de las mediciones de los tres puntos de medición, de acuerdo a los parámetros establecidos en el considerando 3.6.1. de la RCA N°117/2011.

	Acc 32	Ejecución de las acciones para dar cumplimiento a la Resolución Exenta OAR N° 16/2019, de fecha 6 de junio de 2019.
	Acc 33	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.
	Acc 34	Licitación pública y adjudicación del proyecto de "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO DE ANGOL". (2DO LLAMADO)
	Acc 35	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto a la no presentación de oferentes, de acuerdo al proceso de licitación.

